UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
90 años
FACULTAD DE INGENIERÍA

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016

"SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"
SEGUNDO LLAMADO

ID Nº: 304339

Campus UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2016.

Señores
Oferentes
Presente

La **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA)**, de conformidad a lo establecido en la Sección I Numeral 8 Modificación de los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley Nº 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

La Convocante establece modificar el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla a continuación:

ENMIENDA 1:

En la **Sección II**, **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, inc. (c), MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se tendrá en cuenta lo establecido en la **Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" Artículo 3º, inc. c.)** *"En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya."* y su **Decreto Reglamentario Nº 9.649/12**.

De acuerdo a lo establecido en el **Decreto Reglamentario 9.649/12, Art. 4º, inc. e)** *A los efectos de la aplicación del margen de preferencia, la Convocante requerirá a los potenciales oferentes junto con el formulario establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, una Declaración Jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de nacionalidad paraguaya.*

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

ENMIENDA 2:

En la **Sección VII. Anexos,** queda redactado de la siguiente manera:

A) Cualquier otro documento adicional requerido.		
✓ Currículum de la empresa, su experiencia y tradición en el servicio de catering, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ✓ Patente comercial. ✓ Certificado de no adeudar aporte obrero patronal. ✓ Formulario establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y una Declaración Jurada *donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de nacionalidad paraguaya.* ✓ Declaración Jurada de no ser funcionario público. ✓ (***)Autorización Suficiente para Suscribir el Acta de Apertura. (poder especial, general, acta de asamblea, de directorio, constitución y sus modificaciones, etc). (***)El documento solicitado en este punto es requerido a fin de verificar si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función pública.		

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedan invariables.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py